



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA**

**ACTA No. 61 de 2020 (Sala 5)
Artículo 180 Ley 1437 de 2011**

Fecha:	12 de marzo de 2020
Inicio:	11:18 horas
Finalización:	12:00 horas

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por **Irene Luna Ortiz** contra la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, radicación 73001-33-33-003-**2019-00233-00**.

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **APODERADA:** STEFFANY MÉNDEZ MORENO identificada con C.C. 1.110.548.800 de Ibagué y T.P. 325.446 del C.S. de la J.

1.2. PARTE DEMANDADA

- **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - APODERADO:** JULIÁN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL, identificado con C.C. 14.295.604 y T.P. 254.287 del C.S. de la Judicatura.

1.3. MINISTERIO PÚBLICO

- Se hace presente la Doctora KATHERINE PAOLA GALINDO GÓMEZ como Procuradora 106 Judicial I en lo Administrativo.

Se reconoció personería como abogada sustituta de la parte demandante a STEFFANY MÉNDEZ MORENO, igualmente al abogado JULIAN ESTEBAN RODRÍGUEZ LEAL como apoderado sustituto de la entidad demanda, de conformidad con los poderes allegados a esta diligencia.

2. CONCILIACIÓN

Se retoma la audiencia en la etapa en que había sido suspendida.

El apoderado judicial de la Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en atención al ánimo conciliatorio de la entidad expresado en la audiencia anterior, procedió a allegar la Certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad de fecha 7 de febrero de 2020, en la que se propone fórmula de arreglo, bajo los siguientes parámetros:

“Reconocer a la parte demandante: 274 días de mora
Tener como asignación básica: \$998.436
Valor de la Mora: \$9.119.049

Valor a conciliar (90%) (suma a pagar): **\$8.207.143**
Plazo para pago: *Un (1) mes después de comunicado el auto que aprueba la conciliación judicial*
Indexación: *No se reconoce valor alguno*

Se paga la indemnización con cargo a los títulos de tesorería conforme lo establecido en la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo)”

Puesta en consideración de la parte demandante la propuesta, su apoderada manifestó que la aceptaba en los mismos términos en que fue elevada.

La señora delegada del Ministerio Público solicitó que se impartiera aprobación a la conciliación, al encontrarla ajustada a derecho.

El Juzgado indicó que a través de auto separado se resolvería sobre la conciliación judicial a que llegaron las partes en la presente audiencia, el cual será proferido dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, que hace parte del acta. Se firma por quienes en ella intervinieron.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad hoc



Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	IRENE LUNA ORTIZ
Demandados	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Radicación	73001-33-33-003-2019-00233-00
Fecha	12 DE MARZO DE 2020
Hora de Inicio	11:18 horas
Hora de finalización	12:00 horas.

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico LEGIBLE	Teléfono	Firma
Katherine Colinto	52886724	Notin Público	Calle 15 con C3 Edificio Banco Agrario 17508 oficina 806	Kpogey.prowdino@gmail.com	3202422749	
Juan Esteban Rodríguez	14206600	Apoctante demandante	Calle 72 No 10-03	notjudicantes@fiduprensas.com.co	3186330410	
Steffany Mendez NCIAO	1110548800	Parte Demandante	Cam. 2 # 11-70 C.C. San Miguel local 113.	notificacionesibague@Gnada.com.co	3202521923	

La Secretaria Ad Hoc,

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ

